DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14025
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER22154 y 2019ER23493
EVENTO SIRE 5346873

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Amanda Alzate - Comunidad
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06/12/2019	**HORA:**	10:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 59A No. 136-25	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:100977.25 Y1:114598.45			
BARRIO CATASTRAL:	Iberia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200m²			
UPZ:	24-Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			300			
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	90	**ADULTOS**	210	**MENORES**	90	
CHIP:	AAA0176UXDE	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA:	1000m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36017			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones (Asentamientos propios)

6. ANTECEDENTES

El predio se encuentra en la Carrera 59A No. 136 – 25 del Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" y "Amenaza de Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento ni por movimiento en masa.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 59A No. 136 – 25, relacionados a continuación:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Carrera 59A No. 136 - 25

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-10501	14 de junio de 2017
DI-11623	20 de febrero de 2018
DI-12843	7 de febrero de 2019

Personal del IDIGER realizo por primera vez visita al predio de la Carrera 59A No. 136 – 25 el día 14 de junio de 2017, en donde se adelantó una inspección visual del Edificio Monterrey. En dicha visita, se evidenciaron daños en el costado sur de la edificación relacionados entre otros con fisuras y fracturas en los muretes de mampostería de fachada del primer piso, así como deformaciones en los perfiles de aluminio de la ventanera en este costado. Asimismo, se observó que la junta de dilatación entre las dos torres del edificio aumentaba su abertura con la altura, llegando en su punto más alto a medir 10cm aproximadamente. También se evidenciaron hundimientos sobre la vía vehicular y andén del costado sur, posiblemente causado por los efectos de succión de los árboles aledaños. Fue necesario recomendar la restricción del pasillo localizado entre la zona de lobby y el salón social del primer nivel del Edificio Monterrey, así como la restricción de uso de la zona verde perteneciente al parque público aledaño a dicho pasillo.

Por otra parte, en el año 2018, personal del IDIGER realizo nuevamente visita al Edificio Monterrey, encontrando que la administración de éste adelantó la reconstrucción de la zona restringida en julio de 2017, y sin evidenciar mayores daños en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación. Asimismo, se realizó una nueva visita al predio en febrero de 2019, en la cual no se evidenciaron daños en la zona reconstruida, sin embargo, se observaron nuevas fisuras en el contrapiso del sótano y en las fachadas norte y sur de la edificación.

Los daños en el Edificio Monterrey se asocian en las tres visitas realizadas por el IDIGER a asentamientos propios de la estructura. En todos los casos se recomendó realizar estudios de patología, vulnerabilidad estructural y comportamiento suelo estructura para el Edificio Monterrey, y el desarrollo de un análisis del comportamiento de los individuos arbóreos del parque localizado en el costado sur por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

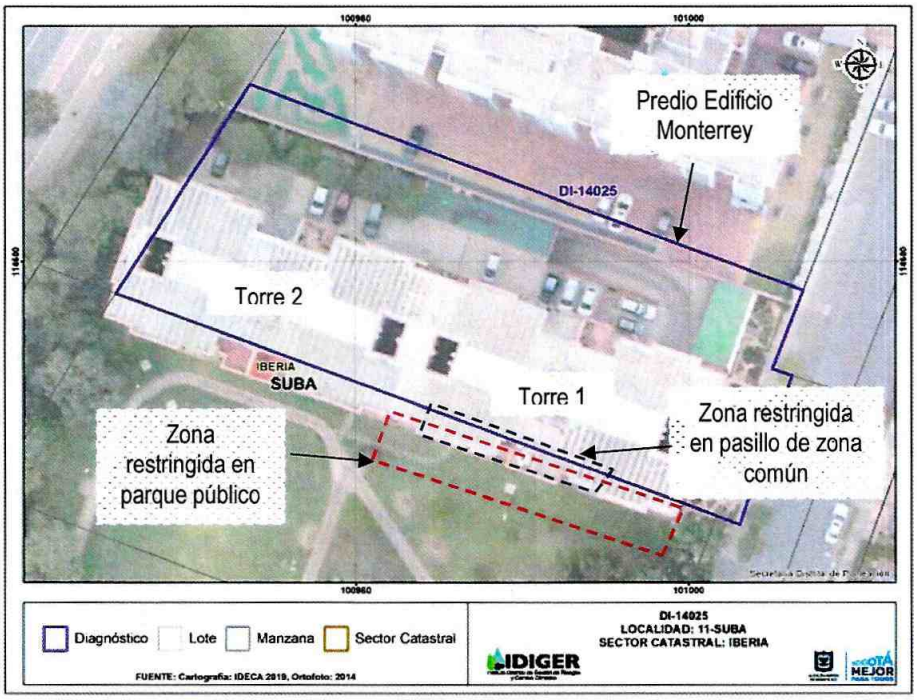


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde localiza el predio de la Carrera 59A No. 136-25, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, encontrando una zona de terreno plano, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas (ver fotografía 1).

En el predio se emplazan dos torres de nueve (9) niveles y un (1) sótano con sistema estructural conformado por pórticos de concreto reforzado y entrepiso en losa con vigas descolgadas construido hace aproximadamente 16 años. En el costado sur del predio se ubica una amplia zona verde de recreación pasiva, cubierta de pastos y arboles con altura cercana a los 12 m, concentrados en mayor medida hacia el oriente y occidente del parque, haciendo las veces de cerramiento de este. La visita fue atendida por la representante legal del edificio y uno de los residentes de este, Amanda Alzate y Felipe Talero respectivamente, permitiendo el acceso al pasillo que lleva a las zonas comunes, parqueaderos y alrededores del conjunto residencial. El uso de la edificación es residencial.

Durante la inspección visual adelantada, se pudo establecer que el deterioro de la edificación ha aumentado significativamente en la zona del pasillo que comunica a los residentes hacia las zonas comunes, y en las fachadas norte y sur del predio con respecto a lo observado en durante la visita técnica realizada en febrero de 2019.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las fotografías 2 a 5 se pueden observar nuevos daños en el pasillo que comunica hacia las zonas comunes en comparación con lo evidenciado en febrero de 2019. Entre los daños observados, se destaca la falla a compresión del muro de mampostería en el costado del pasillo ya mencionado. Asimismo, al interior de la zona del sauna y gimnasio al costado opuesto del pasillo, se evidencia que el dintel ubicado por encima de las ventanas sufrió una falla frágil, desprendiendo el pañete del muro.

Al exterior de la edificación, se presentan nuevos daños en las fachadas norte y sur, relacionadas con grietas de tendencia irregular y desprendimientos de los elementos de fachaleta (ver fotografías 6 a 9). No se observa un aumento en la separación en la junta de dilatación entre las torres 1 y 2 con respecto a la visita realizada en febrero de 2019 (ver fotografías 10 y 11). La administración de la edificación indica que según estudios topográficos la estructura sigue en movimiento de la siguiente forma: la torre 1 se está asentando hacia el costado oriental y sur, y la torre 2 se está asentando hacia el costado occidental y sur.

No se evidencia cambios significativos en las fisuras presentadas en la placa de contrapiso del sótano (ver fotografías 12 y 13). Se observan nuevas fisuras en la losa de entrepiso del primer nivel de la edificación (ver fotografía 14). El hundimiento vial evidenciado en el costado suroriental del predio se mantiene con las mismas características observadas en febrero de 2019 (ver fotografía 15).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos propios de la edificación.
- Succión de individuos arbóreos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



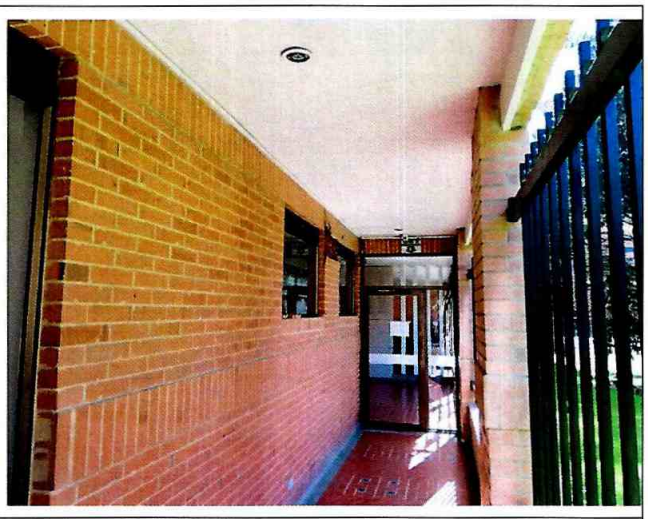
Fotografía 1. Fachada principal del edificio monterrey ubicado en el predio de la Carrera 59A No. 136-25

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 2. Pasillo que conecta a los residentes con zonas comunes en febrero de 2019



Fotografía 3. Pasillo que conecta a los residentes con zonas comunes en diciembre de 2019



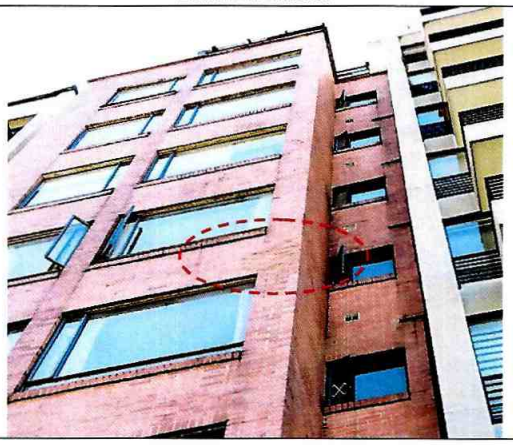
Fotografía 4. Falla a compresión del muro en mampostería del pasillo hacia zonas comunes



Fotografía 5. Falla fragil del dintel hacia el interior de la zona de sauna



Fotografía 6. Daños identificados en la fachada del costado norte en la visita realizada en febrero de 2019.

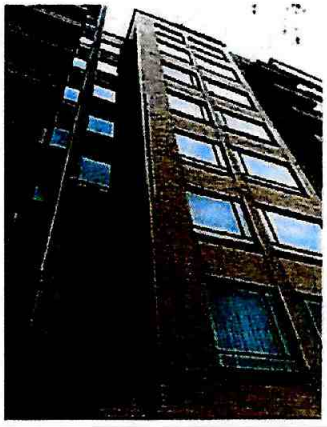


Fotografía 7. Daños identificados en la fachada del costado norte en la visita realizada en diciembre de 2019.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

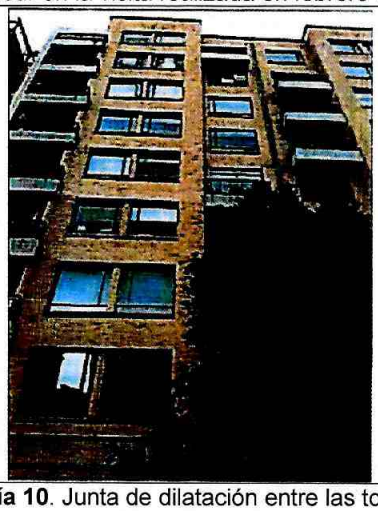
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 8. Daños identificados en la fachada del costado sur en la visita realizada en febrero de 2019.



Fotografía 9. Daños identificados en la fachada del costado sur en la visita realizada en diciembre de 2019



Fotografía 10. Junta de dilatación entre las torres 1 y 2 del Edificio Monterrey en febrero de 2019.



Fotografía 11. Junta de dilatación entre las torres 1 y 2 del Edificio Monterrey en diciembre de 2019.



Fotografía 12. Fisuras en la placa de contrapiso del sótano en febrero de 2019



Fotografía 13. Fisuras en la placa de contrapiso del sótano en diciembre de 2019

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 14. Fisuras en la losa de entrepiso y viga vista desde el sótano.



Fotografía 15. Continúa el hundimiento de la vía en el costado suroriental del Edificio Monterrey

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 59A No. 136 - 25	Amanda Alzate	Edificación	Residencial	9	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Posible caída de escombros hacia el parque público ubicado en el costado sur de la edificación y hundimiento vial localizado al costado suroriental de la misma

12. RIESGOS ASOCIADOS

Es posible que se presente un aumento de los daños en elementos no estructurales del Edificio Monterrey y, por ende, un incremento de los daños observados y la posible manifestación de daños en otros puntos, deteriorando en mayor medida las condiciones físicas de los elementos no estructurales localizados en los costados sur y norte de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 59A No. 136 - 25, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.
- A causa de los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realiza las siguientes recomendaciones.

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5346873 y al Radicado IDIGER 2019ER22154 y 2019ER23493

Nº Formato	RESPONSABLE	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4413	Amanda Alzate	3166901111	Carrera 59A No. 136 - 25	Restricción
4414	Alcaldía Local de Suba	(+57) 1 662 02 22 Ext.1123	Parque al costado sur del predio de la Carrera 59A No. 136 - 25	Restricción

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del Edificio Monterrey emplazado en el predio de la Carrera 59A No. 136 - 25, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones identificadas.
- Se advierte un aumento en los daños de elementos no estructurales en el Edificio Monterrey con relación a los evidenciados en la visita realizada en febrero de 2019.

15. RECOMENDACIONES

- A la administración, consejo de copropietarios y habitantes del Edificio Monterrey ubicado en la Carrera 59A No. 136 - 25, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, dirigirse a la Alcaldía de Suba y a la Subsecretaría de inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat, a fin de recibir orientación con relación a los pasos que deben seguir para que las inconformidades y/o afectaciones que se presentan en el edificio sean resueltas por la empresa constructora, si es el caso.
- A los responsables de los daños, adelantar las acciones de reparación y/o reforzamientos necesarios con el fin de reparar y llevar las estructuras a los niveles de seguridad requeridos. Acciones basadas en estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y comportamiento suelo estructura, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, de desarrollar un análisis del comportamiento de los individuos arbóreos del parque localizado al costado sur del Edificio Monterrey ubicado en el predio de la Carrera 59A No. 136 - 25, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, bajo las condiciones actuales del entorno del sector, a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los hundimientos que se identificaron en la zona verde aledaña al costado suroccidental del Edificio Monterrey, así como los identificados sobre la vía vehicular y peatonal localizada al costado oriental del parque. De las acciones adelantadas informar al peticionario.
- A la administración, consejo de copropietarios y habitantes del Edificio Monterrey ubicado en el predio de la Carrera 59A No. 136 - 25, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.
- A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde su respectiva competencia desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican al Edificio Monterrey; lo anterior con el propósito de que el

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

constructor dé solución a las inconformidades manifestadas por los habitantes de la misma, así como a los daños identificados en la visita técnica si es el caso.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, desarrollar las acciones de mantenimiento y mejoramiento de la vía vehicular y andén peatonal que presentan hundimiento y que se ubican al costado suroriental del Edificio Monterrey, el cual se localiza en el predio de la Carrera 59A No. 136 - 25, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, con el propósito de mantener las condiciones adecuadas para su uso.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Profesional Unversitario.
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS